

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., uno de noviembre del dos mil veintidós.

La solicitud de **Amparo de Pobreza** presentada por **Laura Daniela Escobar Arias,** se inadmitió por auto del 14 de octubre del año en curso, sin que se haya subsanado dentro del término que se disponía para corregirla.

Por lo anterior, se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Q.,

## **RESUELVE**

Rama Iudicial

PRIMERO. RECHAZAR plas diligencias de Amparo de Pobreza presentada por Laura Daniela Escobar Arias, por lo expuesto en el presente auto.

**SEGUNDO. DISPONER** el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

## **NOTIFÍQUESE**

## OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 929632b4d729f2f414eaeed43b6c9795b5c4accfb512c02864bea1d6b4abb2ee

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica